

Que la figura de este eminente hombre de letras adquirió relieve nacional a través de su actuación en el parlamento y en cargos de elevada jerarquía;

Que Catamarca lo recuerda con afecto y gratitud por el acierto con que dirigió sus destinos en el breve lapso que se desempeñó como Interventor Nacional (5 de julio de 1941 al 6 de enero de 1942);

Que con motivo de tan auspicioso acontecimiento, llegará a nuestra provincia la señora esposa del escritor desaparecido, acompañada de sus hijos y otros familiares, como así también de miembros del Instituto "Hugo Wast";

Que Catamarca debe recibir con justificada satisfacción la presencia de tan distinguidos visitantes;

Por todo ello,

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la Comitiva que participará de los actos de imposición del nombre "DOCTOR GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA", a la Escuela Nacional N° 209 de La Aguada (Dpto. Belén), formada por las siguientes personas:

Señora Matilde de Iriondo de Martínez Zuviría.

Brigadier General D. Jorge Miguel Martínez Zuviría y señora.

General de División D. Gustavo Martínez Zuviría y señora.

Brigadier Mayor D. Hugo Martínez Zuviría y señora.

Señora Matilde Zuviría de Quintana.

Señora Graciela Martínez Zuviría de Carreca.

Señora Teresita Martínez Zuviría de Zonzini Astudillo.

Doctor Arturo Martínez Zuviría.

Doctor Efraim Martínez Zuviría.

Doctor Guillermo Mansilla Amuchastegui.

Doctor Bernardo Bas.

Profesor Juan Carlos Moreno.

Señor Juan Bautista Magaldi.

Profesor Jesús García Adams.

Señor Raúl Bengoechea.  
y demás familiares del Doctor Gustavo Martínez Zuviría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**B R I Z U E L A**  
*Pedro Ignacio Calarza*

Decr. G. N° 847 — 20|V|69 — Huésped. — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Prof. Jorge Florián Oliver, con motivo de su llegada hasta esta Provincia para presidir la ceremonia de imposición del nombre de "Dr. Gustavo Martínez Zuviría" a la Escuela Nacional N° 209 de La Aguada, Dpto. Belén.

**LEY N° 2300**

**DONACION DE TERRENO PARA FERIA FRANCA MUNICIPAL.**

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de mayo de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 1858 de fecha 21 de Abril de 1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,—

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca*  
*Sanciona y Promulga con Fuerza de*  
**L E Y :**

Art. 1º — Dispónese la donación de una fracción de terreno cuyas características se consignan más abajo, ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con destino al emplazamiento de las instalaciones para el funcionamiento de la FERIA FRANCA MUNICIPAL, a saber:

Padrón 23788, Origen P|7068 — Lote 320 — Sección "C", ubicación: Distrito Cuartel 5º - Departamento Capital.  
Superficie: 20.223,52 m<sup>2</sup>.

## LINDEROS:

Norte, Calle Interna  
 Sud, Antonio Francisco Colla  
 Este, Terreno del Consejo Provincial del Menor.  
 Oeste, Avda. Presidente Ramón S. Castillo

50.- m.-	56,75 m.-
93,95 m.-	73.- m.-
95.- m.-	78.- m.-
92,50 m.-	84,95 m.-

Propiedad; Estado Provincial (Consejo Provincial del Menor - Ley 2126).

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
 Pedro Ignacio Galarza  
 Julio Ernesto Acosta  
 Leopoldo R. Ceballos

Dcto. H. Nº 848 - 21|V|69 - Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. - Apruébanse los certificados Nº 2 final de obra; Nº 1 y Nº 2 deductivos, perteneciente a los trabajos denominados "MONTAJE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA TIPO Nº 15 -SAN ROQUE- TINOGASTA", que ejecuta la empresa contratista Pascual Sanna, cuyos montos son de \$ 598.294,- m/n; \$ 42.000,- m/n y \$ 36.000,- m/n., respectivamente. Se autoriza la formulación del correspondiente libramiento para su pago previas las deducciones de Ley.

Dcto. H. Nº 849 - 21|V|69 - Dirección Provincial de Catastro. -Acuérdase licencia por razones deportivas, de carácter extraordinaria y con percepción de haberes, del 7 al 22 de abril ppdo., al Oficial Mayor Sr. Víctor Enrique Quiroga, para integrar el plantel representativo de la Federación Catamarqueña de Basquet Ball que intervino en el 33º Campeonato Argentino de ese deporte.

Dcto. H. Nº 850 - 21|V|69 - Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. - Apruébase el certificado Nº 1 perteneciente a los trabajos denominados "CONSTRUCCION DEPOSITO EN DIRECCION DE SUMINISTROS-CAPITAL", que tiene a su cargo la empresa contratista Ing. Nereo Hugo Albrieu, cuyo monto es de \$ 673.382,-m/n

## MEDIDAS:

por el cual deberá formularse el correspondiente libramiento para su pago, previas las deducciones pertinentes.

Dcto. H. Nº 851 - 21|V|69 - Servicio Eléctrico de la Ciudad de Catamarca. - Autorízase la renovación del contrato de loca-

ción de servicios profesionales, suscripto, conforme la aprobación acordada por decreto HEOP. Nº 542|68, con el Técnico Mecánico Sr. Albano Dante Luna, a partir del 1º-I hasta el 31-XII|69.

Dcto. H. Nº 852 - 21|V|69 - Dirección Provincial del Agua. - Acéptase, a partir del 12 del mes en curso, la renuncia del Oficial 3º, Sr. Hugo Mario Ceballos.

Dcto. H. Nº 853 - 21|V|69 - Subsidio. - Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 47.001,- m/n., a favor de la Sra. Julia Domitila Gómez de Brazzo, con motivo del fallecimiento de su esposo don Juan Pascual Brazo que se desempeñaba como obrero jornalizado de la obra Oficinas Públicas en San José - Santa María. Se autoriza el pertinente libramiento.

Dcto. H. Nº 854 - 21|V|69 - Fiscalía de Estado. - Facúltase para que inicie y tramite el pertinente juicio de expropiación de las fracciones de terrenos declaradas de utilidad pública por efectos del Art. 1º de la Ley Nº 2291. Se autoriza la formulación de libramiento a su favor, por \$ 55.130,- m/n., en concepto de indemnización de las fracciones a expropiar.

Dcto. H. Nº 855 - 21|V|69 - Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias. - Rectifícase el artículo 2º del Decreto H. Nº 754|69, en la siguiente forma: "Incorpórase un cargo de Auxiliar Técnico 5º en el Anexo D, Item 9, Dirección de Agropecuaria, Bos-